



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4265/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente N° 3000/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - NUÑEZ LEILA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 2665/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 13 de julio del 2023, se aprobó la contratación de los servicios de la Señora Leila Evelín NÚÑEZ, DNI n.º 38.570.600, domiciliada en Barrio Manuel Alarcón n.º 94, Manzana n.º 1, Casa n.º 11 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de junio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que realice tareas en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, habiéndose suscripto el contrato en fecha 26 de junio del año 2023.

Que, a fs. 22, la Subsecretaría de Desarrollo Social Ambiente y Salud, Licenciada en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ, solicita la rescisión del contrato a partir del día 1º de septiembre del año 2023.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que rescinda el Contrato de Servicios suscripto en fecha 26 de junio del año 2023 entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Leila Evelín NÚÑEZ, DNI n.º 38.570.600, sin manifestar objeción alguna desde el Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RESCÍNDASE con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2023, el contrato de Servicios suscripto en fecha 26 de junio del año 2023 entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y la Señora Leila Evelín NÚÑEZ, DNI n.º 38.570.600.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección Legal y Técnica, notifíquese el presente a la Señora Leila Evelín NÚÑEZ, DNI n.º 38.570.600,

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal